

DECRETO N° 0964

NEUQUÉN, 20 SEP 2002

VISTO:

El Registro N° 0256/02 de la Dirección de Despacho - Secretaría General y de Coordinación-, originado en la Nota N° 108/02 del Sr. Juez del Tribunal de Faltas -Juzgado N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que la nota mencionada solicita al señor Subsecretario de Recursos Humanos y Política Laboral se designe transitoriamente a cargo de la Secretaría N°1 al Prosecretario del Juzgado, agente Rolando Onofre Suárez y al agente Néstor Morales a cargo de la Prosecretaría, mientras dure la licencia por enfermedad de la agente Bravo Dalia;

Que por Informe N° 384/02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se autorice a subrogar a los agentes detallados los cargos que se indican, con efectividad al 10-06-02, con encuadre en el Artículo 46°) del Escalafón Municipal y hasta el reintegro de su titular, en uso de licencia por enfermedad;

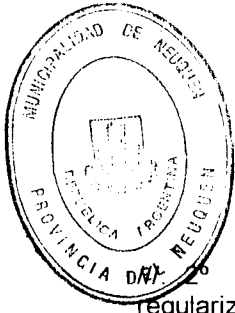
Que vueltas las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, ésta mediante Nota N° 1762/02 informa a la Secretaría de Gobierno y Acción Social que, en relación a lo establecido en el Artículo 95°) de la Carta Orgánica Municipal, respecto al requerimiento de contar con título nacional de abogado para ser Secretario, el Sr. Suárez Rolando no lo posee, estando en las mismas condiciones la agente Bravo Dalia, a la cual subrogaría, por lo que requiere la conformidad de ese nivel o la intervención del área legal a los efectos de evitar futuros reclamos;

Que mediante Dictamen N° 434/02, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que no habría impedimento para que el agente Suárez subrogue el cargo de Secretario del Juzgado de Faltas con fundamento en lo estipulado en el Artículo 46°), Incisos 3) y 4) del Escalafón del Personal Municipal, en cuanto a que la designación debe recaer en un agente de nivel inmediato inferior al titular del cargo dentro del área al cual corresponda y, si no existiera personal con dicha característica, podrá nombrarse a agentes con méritos fundados que acrediten su idoneidad para el desempeño de las funciones;

Que agrega, distinto es el caso en que el titular del cargo no cuente con el título habilitante ya que se estaría produciendo una irregularidad en contra de lo normado por el Artículo 95°) de la Carta Orgánica Municipal, debiendo

///...2°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Graf. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



regularizarse esa situación en los términos del Artículo 92º) de ese cuerpo legal;

Que el área legal, a fs. 9, a través del Dictamen N° 510/02, amplía los conceptos vertidos con anterioridad, aclarando que se fundamentaron en los términos del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, en razón de que no existe norma legal que reglamente las subrogancias temporarias de las Secretarías, agregando que, sin perjuicio de lo expuesto, cabe la posibilidad de que el cargo vacante de la Secretaría N° 1 sea subrogado por la Dra. Pelayes, titular de la Secretaría N° 2 de ese Juzgado;

Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica remite las actuaciones a la Secretaría de Gobierno y Acción Social informándose que se ha dispuesto la regularización de 36.000 actas contravencionales de oficio que, por las razones expuestas oportunamente, se encontraban en la Dirección General de Tránsito sin tramitación, situación que provocará un importante incremento en las tareas de los Tribunales de Faltas, por lo cual no se considera conveniente ni oportuno que la titular de la Secretaría N° 2 del Tribunal N° 2 subrogue la Secretaría N° 1, dado el incremento de trabajo que se producirá, proponiendo que, conforme lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 434/02, se proceda a autorizar la subrogancia de la Secretaría N° 1 del Juzgado de Faltas N° 2 al Sr. ROLANDO SUÁREZ hasta tanto se reintegre la agente Bravo o se proceda a concursar dicho cargo;

Que, contando con la intervención del Sr. Secretario de Gobierno y Acción Social, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR al agente **SUÁREZ ROLANDO ONOFRE, L.P. N° 4507** ----- (**Grupo 1**), **D.N.I. N° 4.593.444, Clase 1942, Categoría de Revista 24**, a subrogar el cargo de Secretario de la Secretaría N° 1 del Juzgado de Faltas N° 2, con efectividad al 10 de junio de 2002, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal, con encuadre en el Artículo 46º) de dicha norma legal, hasta el reintegro de la agente Bravo Dalia o se proceda a concursar el cargo conforme lo dispuesto por el Artículo 92º) de la Carta Orgánica Municipal; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto. -

Artículo 2º) AUTORIZAR al agente **MORALES NESTOR CÉSAR, L.P. N° 1103** ----- (**Grupo 1**), **D.N.I. N° 11.914.186, Clase 1955, Categoría de Revista III...3º**


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...3º

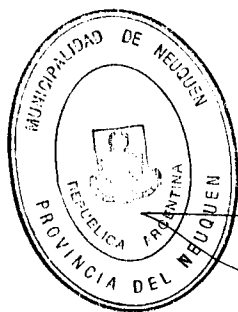
23, a subrogar el cargo de Prosecretario de la Secretaría Nº 1 del Juzgado de Faltas Nº 2, con efectividad al 10 de junio de 2002, autorizándose el pago de la diferencia con la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en los Artículos 43º) y 44º) del Escalafón Municipal, con encuadre en el Artículo 46º) de dicha norma legal hasta el reintegro del agente Suárez Rolando Onofre a dicho cargo; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 3º) REMITIR copia del presente al Concejo Deliberante a los efectos de ----- tomar conocimiento y proceda según corresponda.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-
ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Graf. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén